
**ATENCIÓN EDUCATIVA AL
ALUMNADO CON
ENFERMEDADES
CRÓNICAS.
ACTUACIÓN EN
SITUACIONES DE URGENCIA
O EMERGENCIA.**

**CEIP JOSÉ CAMÓN AZNAR
ZARAGOZA**

0.-	NORMATIVA	
1.-	BOTIQUÍN	
2.-	PRIMEROS AUXILIOS. ACTUACIÓN EN URGENCIAS O EMERGENCIAS.	
	2.1	URGENCIAS
	2.2	EMERGENCIAS
3.-	SITUACIONES SANITARIAS DERIVADAS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS.	
	3.1	PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y CONSENTIMIENTO.
	3.2	ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN EDUCATIVA
	3.3	CUSTODIA DE LA MEDICACIÓN.
4.-	COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES.	
5.-	ANEXOS.	
	I.	PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y/O ACTUACIÓN EDUCATIVA. ADMINISTRACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA
	II.	CONSENTIMIENTO Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES
	III.	FICHA DE CONTROL INDIVIDUAL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO.
	IV.	CORRESPONDENCIA ENTRE CENTROS EDUCATIVOS Y CENTROS DE SALUD.

NORMATIVA

Resolución de 7 de noviembre de 2017, del Director General de Innovación, Equidad, y Participación y el Director General de Asistencia Sanitaria del Gobierno de Aragón, por la que se dictan instrucciones relativas a la atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas así como la intervención en situaciones de urgencia y emergencia en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.- EL BOTIQUÍN DEL CENTRO.

El botiquín básico para atender los primeros auxilios constará de los elementos siguientes:

Utensilios:

- Tijeras de acero inoxidable.
- Pinzas de acero inoxidable.
- Termómetro digital.
- Guantes quirúrgicos desechables.
- Bolsa de hielo sintético.

Material fungible:

- Apósitos adhesivos.
- Parches y tiritas para botiquines.
- Esparadrapo ancho de tela.
- Suero fisiológico (preferible en monodosis).
- Solución desinfectante (preferiblemente clorhexidina en spray).
- Gasas estériles (en paquetes pequeños).
- Tabletas de glucosa.
- Compresas desechables.

El botiquín será controlado por el Equipo Directivo y se guardará en el baño de profesorado de Primaria y otro en el de Infantil. Estará identificado con un anagrama de socorro. Junto al botiquín serán visibles todos los teléfonos de emergencia:

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

EMERGENCIAS EN GENERAL (http://www.112.es/)	112
SALUD Aragón - Urgencias y emergencias sanitarias	061
EMERGENCIAS TOXICOLÓGICAS	91 562 04 20
BOMBEROS DE LA ZONA O LOCALIDAD	080
CENTRO DE SALUD DE REFERENCIA (URGENCIAS)	976 318 060
OTROS TELÉFONOS:	

2. PRIMEROS AUXILIOS. ACTUACIÓN EN URGENCIAS O EMERGENCIAS.

2.1. URGENCIAS.

La urgencia es una situación que no entraña riesgo para la vida, aunque suele requerir una atención rápida y una atención médica en un tiempo razonable (en un margen de 1 a 3 horas). Son situaciones de urgencia en los centros docentes las siguientes:

- Pequeños cortes y heridas.
- Contusiones y magulladuras.
- Picaduras y mordeduras.

A principio de curso, se informará a los profesionales del centro (docentes, monitoras, personal de administración y servicios) de la ubicación del botiquín así como de estas instrucciones.

PROCEDIMIENTO

1. En el caso de accidente de escasa importancia el alumno será atendido por el/la maestro/a encargado de la actividad en ese momento. Si no fuese posible, se comunicará al oficial de mantenimiento y/o equipo directivo.
2. Para la realización de las curas que se hagan en el centro es obligatorio **el uso de guantes**. Estarán disponibles en el botiquín tanto de Infantil como en el de Primaria, en el baño de educación especial de infantil y primaria y en las tutorías de Primaria. La cura de cualquier herida será con agua solamente.
3. En el caso de accidentes que ofrezcan dudas sobre su gravedad, se llamará a la familia para que se hagan cargo del alumno/a y lo trasladen a un centro médico. Los padres o tutores legales deberán facilitar al Colegio al menos dos números de teléfono, de modo que el Centro pueda comunicarse con un adulto responsable del niño/a en caso de necesidad. Cuando los números comunicados no sean ya utilizables, se haya cambiado de número o cualquier otra razón, los padres deberán comunicar lo antes posible otros números que sí sean operativos para localizar a la familia en caso de necesidad.
4. En el caso de accidente o enfermedad o situaciones que precise atención médica, se comunicará a la familia el hecho, para que trasladen al alumno/a a la atención de un médico. De no haber nadie en el domicilio familiar, se procederá a trasladarlo a un centro médico y esperar la llegada de los familiares para que se hagan cargo. En situaciones de gravedad se solicitará la intervención de los servicios de urgencia.
5. Cuando el alumnado sufra un percance de daño físico de cierta importancia, y una vez que el alumno accidentado ha sido puesto en manos de familiares o en los servicios de urgencia, se ha de cumplimentar el **Anexo correspondiente de Percance Escolar (solicitarlo en Dirección)**. Se ha de comunicar a la familia todo lo ocurrido respecto al percance (si ha habido agresiones de compañeros, rotura de gafas,...)

6. Se informará a las familias de la importancia de comunicar, respetando siempre la privacidad de todos los datos, las enfermedades, dolencias, o alergias (con certificado médico) de cada alumno de cara a facilitar la tarea educativa, la prevención de riesgos y en su caso la atención con urgencia de cualquier situación imprevisible.

Ante una urgencia, el docente que esté presente en la urgencia y/o miembro del Equipo Directivo se hace cargo de la primera atención. Si hay alguna duda se debe recurrir a los servicios sanitarios de salud. El/La profesional del servicio sanitario podrá dar las indicaciones oportunas sobre cómo actuar. Se informará a la familia o tutores legales de dicha actuación por parte del tutor/a del alumnado

2.2. EMERGENCIAS.

Una emergencia sanitaria es una situación de salud que se presenta repentinamente, requiere atención o tratamiento inmediato y lleva implícita una alta probabilidad de riesgo para la vida, caso de no ser atendida.

Son muchas y diferentes las situaciones de emergencia no previstas que pueden incurrir en compromiso vital. De entre las más frecuentes que se pueden encontrar están las siguientes:

- Pérdida de conocimiento.
- Pérdida abundante de sangre: heridas y hemorragias.
- Dificultad respiratoria prolongada.
- Dolor intenso en la zona del pecho.
- Convulsiones.
- Electrocuación grave.
- Quemadura grave.
- Asfixia por inmersión, ahogamiento o atragantamiento.
- Caídas desde alturas.
- Accidentes de tráfico.
- Intoxicaciones con compromiso vital.

Ante una emergencia, el artículo 195 del Código Penal señala que hay una **obligación** de deber de socorro o, en el caso de imposibilidad, de demanda con urgencia de auxilio ajeno. El profesional del centro docente está obligado a intervenir ante una situación de emergencia. La atención diligente ante una emergencia no prevista no requiere del consentimiento, según establecen los artículos 13.b y 14.c de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.

Ante una **emergencia individual** (que afecta a uno o dos alumnos) los pasos básicos de esta intervención contemplan los siguientes aspectos:

1. Atender el compromiso vital inmediato, por el encargado de la actividad en ese momento.
 - .-El profesor que esté impartiendo clase mandará a un alumno (ya determinado) para avisar al profesor de nivel, y al equipo directivo.
 - .-Si ocurre en hora de recreo, los profesores avisarán al tutor del alumno/a (por ser más

cercano al niño/a y por conocer su problemática) y al mismo tiempo se avisará al equipo directivo y/o Auxiliares de E.E.

2. El equipo directivo contactará con los servicios de emergencia a la mayor celeridad y avisará a la familia
3. Proporcionar todos los datos que se solicite el servicio de emergencia.
4. Asistir en primera instancia al alumnado y/o persona afectada siguiendo las indicaciones precisas del profesional sanitario del servicio de emergencia para la atención o tratamiento puesto que tienen la misma eficacia que una prescripción escrita.

En situaciones de **emergencia colectiva limitada** el primer paso es llamar a los servicios de emergencia (112 o 061). Son diversas las situaciones de emergencia colectiva (fuego, intoxicaciones colectivas, etc.). Para ello es importante seguir las indicaciones del Plan de Evacuación del centro.

3. SITUACIONES SANITARIAS DERIVADAS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS.

En enfermedades de curso agudo, el personal sanitario es el que valora la posibilidad, junto con la familia o tutores legales, de que el alumnado permanezca alejado del entorno escolar mientras dure el periodo infectivo y la administración de medicación.

Con carácter general, los medicamentos se administrarán fuera del horario escolar. Especialmente se debe considerar la posibilidad de que medicamentos como inhaladores para prevenir el asma, anticonvulsivos y antibióticos se puedan administrar en el entorno familiar. **Si la familia** o tutores legales **pueden atender al menor dentro del horario escolar**, desde el centro educativo **se facilitará** que puedan **hacerse cargo** directamente de la atención, previo conocimiento y autorización del Equipo Directivo y coordinación del tutor o tutora del alumnado.

En el centro docente **es posible administrar medicación por vía oral** a menores, de forma ocasional o prolongada como consecuencia de patologías agudas o crónicas; siempre y cuando esta necesidad **sea determinada por personal sanitario capacitado**, bien sea pediatra, médico de familia o médico especializado.

Las familias o tutores legales deben de estar atentos a no presentar una prescripción expedida por profesional no competente ya que no pueden prescribir o recetar quienes no tienen capacidad legal para ello.

El personal docente y no docente del centro educativo, con carácter general, presta los Primeros Auxilios básicos que no requieren una formación o preparación distinta de la conocida por cualquier ciudadano o ciudadana.

En los centros docentes puede haber alumnado escolarizado afectado por diversas enfermedades crónicas que pueden derivar, en circunstancias excepcionales, en una situación que requiere una intervención de emergencia por existir riesgo para la vida, caso de no ser atendida. Los colectivos de mayor riesgo son:

- Asmáticos (emergencia por ataque asmático).
- Alérgicos (anafilaxia o reacción alérgica grave).

- Diabéticos (emergencia por hipoglucemia).
- Epilépticos (emergencia por convulsiones).

3.1. PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y CONSENTIMIENTO.

Cuando un profesional sanitario considere que es necesario que la administración de medicación y otra actuación, deben realizarse necesariamente durante el horario escolar y considere que la misma la puede realizar personal sin titulación sanitaria, podrá expedir una prescripción médica específica para esta atención. La prescripción (**ANEXO I**) debe incluir las siguientes indicaciones:

- Medicamentos prescritos y dosis:
- Momento adecuado para su administración:
- Duración del tratamiento (fecha finalización):
- Manera de proceder para la administración del medicamento o la atención por parte de personal sin titulación sanitaria
- Posibles efectos secundarios que puedan manifestarse tras la administración:
- Médico/a que prescribe el tratamiento.

Las familias, por su parte, autorizan al personal del centro educativo para que administre a su hijo/a el medicamento prescrito, eximiendo a éste de la responsabilidad que supusiera el suministro del medicamento y/o la actuación prescrita.

3.2 ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN EDUCATIVA.

Todo el personal docente y no docente así como personal de comedor, serán conocedores de la existencia de alumnos en situaciones de administración de medicamentos y/o posible emergencia sanitaria. Todo ello sin atentar contra la intimidad de datos e identidad del alumno/a en cuestión.

Las familias o tutores legales de este alumnado **informarán a la Dirección** del centro docente al inicio del año académico o cuando se dé el diagnóstico del alumnado, de la posibilidad de que se produzca alguna de las situaciones de emergencia previsibles recogidas en este apartado.

La Dirección mantendrá una reunión inicial con la familia o tutores legales y profesional sanitario del centro de salud adscrito al centro docente en la que recogerá la documentación médica y cuanta información se considere necesaria para la actuación con el alumnado, tratando dicha información médica de modo confidencial.

PROCEDIMIENTO:

a. El interesado presentará:

- **Anexo I.**

Prescripción médica de medicamentos y/o atención educativa, y/o administración en

situación de emergencia.

• **Anexo II.**

Consentimiento y exención de responsabilidades

- b. El director valorará la solicitud, teniendo en cuenta los medios y posibilidades existentes en el centro docente. Si el director considera que con los efectivos humanos y materiales disponibles, se puede realizar la prestación, determinará el procedimiento para la atención sanitaria no titulada.

De cada alumno habrá un registro/control **individual para la administración de medicamento**, según **Anexo III**.

El director, una vez autorizada la administración del cuidado o medicamento, solicitará la colaboración para la administración del mismo al personal docente o no docente. Se procurará que esta administración no coincida en el tiempo con los periodos lectivos (durante las clases).

De la administración que se realice en el horario del comedor se encargará un profesional del servicio de comedor escolar.

Si la madre o el padre tienen autorización/excepción para no trabajar y atender al niño, es posible que este padre o madre se haga cargo directamente de la atención. En Primaria se establece la antesala de Dirección como lugar para la realización de estas acciones (control diabetes, administración de medicamentos,...). En infantil en la sala de logopedia.

3.3. CUSTODIA DE MEDICAMENTOS.

La conservación y custodia de los medicamentos se ajustará a las indicaciones establecidas en la prescripción médica. Se guardarán en **el botiquín situado en el baño de profesores** no accesible a los alumnos. Todos los medicamentos deben estar en el envase y caja original y deben tener rotulado en ellas el nombre del alumno. **Los inhaladores en infantil, 1º y 2º de primaria se guardarán en los botiquines de los respectivos edificios del centro. El resto de alumnado lo llevará en su mochila.** Las unidades de medicamento que se deben conservar deben de ser las mínimas para poder dar esa atención.

Es deber de los familiares aportar la medicación prescrita por el personal sanitario con la frecuencia que se le indique y verificar que la misma está dentro de la fecha de caducidad.

4. COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte en coordinación con el Departamento de Sanidad y otras entidades relacionadas con el ámbito sanitario podrán establecer los acuerdos oportunos para hacer posible que el personal docente y no docente así como el alumnado de los centros docentes reciban la información, formación y asesoramiento oportuno sobre actuaciones ante emergencias, así como sobre la atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas.

Esta información se dará, preferiblemente durante los días laborables sin actividad lectiva del mes de septiembre, a petición del propio centro escolar en función de las necesidades de atención educativa del alumnado objeto de estas instrucciones. La solicitud la trasladará la

dirección del centro escolar a la dirección del centro de salud de la zona. La dirección del centro de salud designará a un sanitario o sanitaria que informará y asesorará a los profesionales del centro docente.

Estas actuaciones se reflejarán en **la Programación General Anual del centro y en la Memoria** correspondiente.

Se constituirán Comisiones Mixtas provinciales formadas por asesores de las unidades de programas educativos y sanitarios para facilitar el desarrollo de las actuaciones contempladas en esta resolución.

Para establecer la coordinación entre el centro educativo y el centro sanitario correspondiente, se adjunta **el Anexo IV** que muestra la sectorización de centros educativos y sanitarios.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte facilitará a través de la página web del CAREI guías de atención educativa a este tipo de alumnado en los centros educativos.

5. ANEXOS



ANEXO I

**PRESCRIPCIÓN MÉDICA, ATENCIÓN EDUCATIVA EN TIEMPO ESCOLAR POR
PERSONAL NO SANITARIO, CONSENTIMIENTO FAMILIAR Y EXENCIÓN DE
RESPONSABILIDADES**

Al niño/a:

Se le debe administrar en horario escolar la siguiente medicación:

- Medicamento(nombrecomercial):
- Dosis:
Procedimiento/vía de administración:
- Momento preferente de administración:
- Duración fecha inalización):
- Conservación:
- Posibles efectos secundarios:
- Otras observaciones:

Se le deben realizar en horario escolar las siguientes actuaciones:

Otras observaciones:

ADMINISTRACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Puede presentar la siguiente situación de emergencia:

Que el profesional del centro docente podrá identificar según los síntomas o signos que se señalan:

En ese momento, deberá realizar la siguiente intervención:

Medicamento:
Procedimiento/vía de administración:

Duración (fecha finalización):
Conservación:
Posibles efectos secundarios:
Otras observaciones:

Facultativo/a que prescribe el tratamiento:

Fecha:
Fdo:
Nº Colegiación

ANEXO II

CONSENTIMIENTO DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL

D/Dña.: _____ en calidad de
padre/madre/tutor/a legal del

niño/a: _____ Curso:.....

Con domicilio en:

Teléfonos:

EXPRESO

-Que he sido informado por el facultativo arriba firmante de todos los aspectos relativos a la administración de la medicación prescrita en tiempo escolar y por parte de personal no sanitario en el centro docente.

-Que he recibido del centro docente la información sobre el procedimiento que se va a seguir para atender y administrar el medicamento en situaciones de emergencia y señalo que estoy conforme con el citado procedimiento.

-Que me comprometo a proporcionar la medicación que ha establecido el facultativo y a revisar periódicamente, en colaboración con la dirección del centro, que se encuentra en las condiciones adecuadas de conservación (límites de caducidad, características específicas de conservación)

Por lo tanto, **AUTORIZO** que se le administre a mi hijo/a el medicamento descrito anteriormente por parte del personal no sanitario del centro docente y me hago totalmente responsable de esta decisión, liberando al centro educativo y al personal no sanitario de cualquier responsabilidad y de cualquier contraindicación que pueda aparecer como resultado del suministro del medicamento y/o actuación prescrita a mi hijo/a.

Ena de de

Fdo.: Don/Doña

DNI.....

ANEXO IV



PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	DENOMINACION GENÉRICA	DENOMINACION ESPECÍFICA	Zona Centro de Salud	Sector
Zaragoza	Zaragoza	50008368	Colegio de Educación Infantil y Primaria	DOCTOR AZÚA	Zara Cap Romareda Seminario	Zaragoza II
Zaragoza	Zaragoza	50008371	Colegio de Educación Infantil y Primaria	CÉSAR AUGUSTO	Zara Cap Romareda Seminario	Zaragoza II
Zaragoza	Zaragoza	50008381	Colegio de Educación Infantil y Primaria	ELISEO GODOY BELTRÁN	Zara Cap Romareda Seminario	Zaragoza II
Zaragoza	Zaragoza	50008691	Colegio de Educación Infantil y Primaria	RAMIRO SOLÁNS	Zara Cap Oliver	Zaragoza III
Zaragoza	Zaragoza	50009208	Colegio de Educación Infantil y Primaria	TORRE RAMONA	Zara Cap Torre Ramona	Zaragoza II
Zaragoza	Zaragoza	50009373	Colegio de Educación Infantil y Primaria	JOSÉ CAMÓN AZNAR	Zara Cap Bombarda	Zaragoza III
Zaragoza	Zaragoza	50009385	Colegio de Educación Infantil y Primaria	ZALFONADA	Zara Cap Picarral Zalfonada	Zaragoza I
Zaragoza	Zaragoza	50009397	Colegio de Educación Infantil y Primaria	TENERÍAS	Zara Cap Reboheria	Zaragoza II
Zaragoza	Zaragoza	50009403	Colegio de Educación Infantil y Primaria	LAS FUENTES	Zara Cap Las Fuentes Norte	Zaragoza II
Zaragoza	Zaragoza	50009415	Colegio de Educación Infantil y Primaria	GLORIA ARENILLAS	Zara Cap Av Cataluña La Jota	Zaragoza I
Zaragoza	Zaragoza	50009452	Colegio de Educación Infantil y Primaria	MARÍA MOLINER	Zara Cap San Jose Sur	Zaragoza II
Zaragoza	Zaragoza	50009531	Colegio de Educación Infantil y Primaria	RAMÓN SÁINZ DE VARANDA	Zara Cap Torrero La Paz	Zaragoza II

Reunido el **Claustro de Profesores** del Centro de Educación Infantil y Primaria José Camón Aznar en la localidad de Zaragoza, el día 31 de enero de 2019 ha decidido informar favorablemente el presente Plan para atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas y actuación en situaciones de urgencia o emergencia.

Vº Bº LA DIRECTORA

LA SECRETARIA

Fdo.: Mercedes Puyod Alegre

Fdo.: Irene Sanz

Reunido el **Consejo Escolar** del Centro de Educación Infantil y Primaria José Camón Aznar en la localidad de Zaragoza, el día 4 de abril de 2019 ha decidido informar favorablemente el presente Plan para atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas y actuación en situaciones de urgencia o emergencia.

Vº Bº LA DIRECTORA

LA SECRETARIA

Fdo.: Mercedes Puyod Alegre

Fdo.: Irene Sanz